



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

los besaron y pusieron sobre sus cabezas: y
Acordó la Ciudad se guarde cumpla y execute
quanto S. M. previene y manda: que se dé
a dicho S.^{or} D.ⁿ Juan Antonio Bringas la posesion
de este Conregimiento en la forma acost-
umbrada, y que quedando copia de los referidos
títulos y demas documentos en este libro capi-
tular se devuelvan los originales a S. S.^{ria}
con testimonio de este acuerdo. Y el S.^{or} D.ⁿ Josef
Gomez Manzanera, Regidor, añadió que la posesion
acordada sea y se entienda con la circunstancia
de que el S.^{or} Conregidor dé las fianzas
que previenen las leyes, y que si en esto hu-
biere alguna omision no sean de su cuenta y
riesgo las resultar. Y habiendo entrado en la sala
la capitular el referido S.^{or} Conregidor, acompaña-
do de quatro S.^{res} Regidores se le hizo presente
a S. S.^{ria} por el S.^{or} Regente lo acordado por
esta Ciudad, y en su conseqüencia el referido
S.^{or} D.ⁿ Juan Antonio Bringas tomó posesion
de dho. empleo y en señal de ella el S.^{or} Regente
puso en sus manos una vara de Justicia,